CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

"Las seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A. certifica que

POLIZA Nº	4510-0042211-07	VIGENCIA	desde 12 hs. del 03-11-2023 hasta 12 hs. del 03/05/2024
TOMADOR	VELAQUEZ ALFREDO	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 40 S/N	NUMERO	20-24382511-4
	5509005 - GUAYMALLEN		
	MENDOZA		

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00002 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: CAMION
TIPO: [illegible] 4X2 NL 360 NP 2040
AÑO DE FABRICACION 2006
MOTOR: 6175043
INSCRIPCION EN EL R.O.T.A.: 00001012034691Z7

MARCA: SCANIA
PATENTE: FWX062
CHASIS: 9BSR4X2A073594061 USO: OFICIAL / COMERCIAL

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

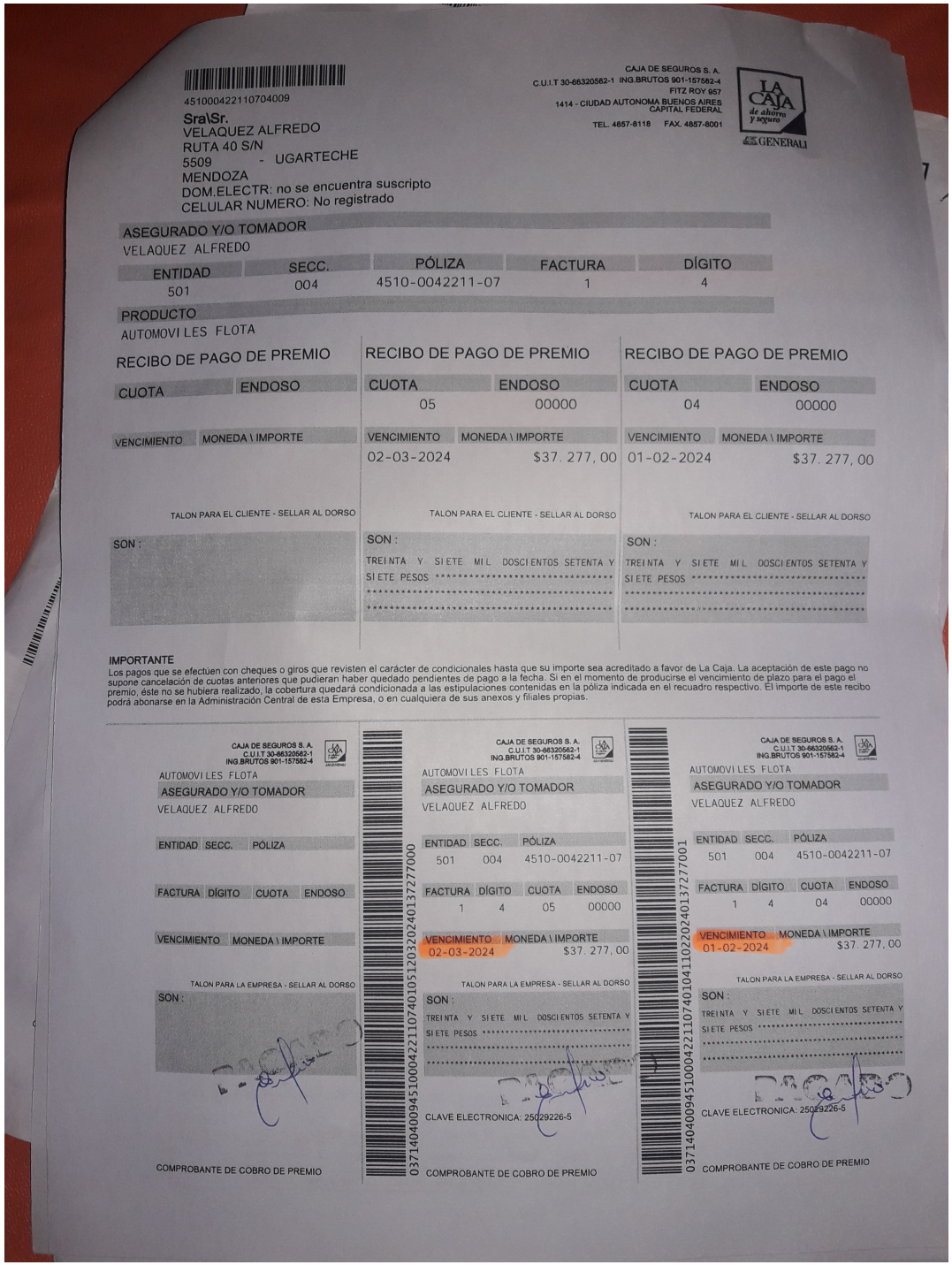
CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluidos los vehiculos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehiculos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehiculos Automotores que Ingresen a Campos Petroliferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Tercercs Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Tercaros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

CONDICIONES
CA-CO 04.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 04.1 Cobranza del premio

Kilómetros de vuelta ,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 13.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
b) Cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de A- anuales y mensuales antes indicados en el Frente de Póliza sin [illegible] plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia [illegible] en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios [illegible] del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del [illegible] no existiendo responsabilidad alguna por parte de la asegura- [illegible] en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del [illegible] no podrá viajar en el habículo persona alguna durante el tras- [illegible] Asimismo será necesario que acompañe al servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de con- [illegible] establecido por las normas del [illegible]

COBERTURAS AL EXTENSION: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA.



CAJA DE SEGUROS S. A.
C.U.I.T 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
FITZ ROY 957
1414 - CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL
TEL. 4857-8118 FAX. 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

45100042211070401

Sra\Sr.
VELAQUEZ ALFREDO
RUTA 40 S/N
5509 - UGARTECHE
MENDOZA
DOM.ELECTR: no se encuentra suscripto
CELULAR NUMERO: No registrado

ASEGURADO Y/O TOMADOR
VELAQUEZ ALFREDO

ENTIDAD	SECC.	PÓLIZA	FACTURA	DÍGITO
501	004	4510-0042211-07	1	4

PRODUCTO
AUTOMOVILES FLOTA

RECIBO DE PAGO DE PREMIO

CUOTA	ENDOSO

VENCIMIENTO	MONEDA \ IMPORTE

TALON PARA EL CLIENTE - SELLAR AL DORSO

SON :

RECIBO DE PAGO DE PREMIO

CUOTA	ENDOSO
05	00000

VENCIMIENTO	MONEDA \ IMPORTE
02-03-2024	$37.277,00

TALON PARA EL CLIENTE - SELLAR AL DORSO

SON :
TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS **********

RECIBO DE PAGO DE PREMIO

CUOTA	ENDOSO
04	00000

VENCIMIENTO	MONEDA \ IMPORTE
01-02-2024	$37.277,00

TALON PARA EL CLIENTE - SELLAR AL DORSO

SON :
TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS **********

IMPORTANTE
Los pagos que se efectúen con cheques o giros que revisten el carácter de condicionales hasta que su importe sea acreditado a favor de La Caja. La aceptación de este pago no supone cancelación de cuotas anteriores que pudieran haber quedado pendientes de pago a la fecha. Si en el momento de producirse el vencimiento de plazo para el pago el premio, éste no se hubiera realizado, la cobertura quedará condicionada a las estipulaciones contenidas en la póliza indicada en el recuadro respectivo. El importe de este recibo podrá abonarse en la Administración Central de esta Empresa, o en cualquiera de sus anexos y filiales propias.

CAJA DE SEGUROS S. A.
C.U.I.T 30-66320562-1
ING.BRUTOS 901-157582-4

AUTOMOVILES FLOTA
ASEGURADO Y/O TOMADOR
VELAQUEZ ALFREDO

ENTIDAD	SECC.	PÓLIZA

FACTURA	DÍGITO	CUOTA	ENDOSO

VENCIMIENTO	MONEDA \ IMPORTE

TALON PARA LA EMPRESA - SELLAR AL DORSO

SON :

COMPROBANTE DE COBRO DE PREMIO

0371404009451000422110740105120320240137277000

CAJA DE SEGUROS S. A.
C.U.I.T 30-66320562-1
ING.BRUTOS 901-157582-4

AUTOMOVILES FLOTA
ASEGURADO Y/O TOMADOR
VELAQUEZ ALFREDO

ENTIDAD	SECC.	PÓLIZA
501	004	4510-0042211-07

FACTURA	DÍGITO	CUOTA	ENDOSO
1	4	05	00000

VENCIMIENTO	MONEDA \ IMPORTE
02-03-2024	$37.277,00

TALON PARA LA EMPRESA - SELLAR AL DORSO

SON :
TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS **********

CLAVE ELECTRONICA: 25029226-5

COMPROBANTE DE COBRO DE PREMIO

CAJA DE SEGUROS S. A.
C.U.I.T 30-66320562-1
ING.BRUTOS 901-157582-4

AUTOMOVILES FLOTA
ASEGURADO Y/O TOMADOR
VELAQUEZ ALFREDO

ENTIDAD	SECC.	PÓLIZA
501	004	4510-0042211-07

FACTURA	DÍGITO	CUOTA	ENDOSO
1	4	04	00000

VENCIMIENTO	MONEDA \ IMPORTE
01-02-2024	$37.277,00

TALON PARA LA EMPRESA - SELLAR AL DORSO

SON :
TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS **********

CLAVE ELECTRONICA: 25029226-5

COMPROBANTE DE COBRO DE PREMIO

0371404009451000422110740104110220240137277001

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

"Las seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A. certifica que

POLIZA Nº	4510-0042211-07	VIGENCIA	desde 12 hs. del 03-11-2023 hasta 12 hs. del 03/05/2024
TOMADOR	VELAQUEZ ALFREDO	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 40 S/N	NUMERO	20-24382511-4
	5509005 - GUAYMALLEN		
	MENDOZA		

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00002 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: CAMION
TIPO: [illegible] 4X2 NL 360 NP 2040
AÑO DE FABRICACION 2006
MOTOR: 6175043
INSCRIPCION EN EL R.O.T.A.: 00001012034691Z7

MARCA: SCANIA
PATENTE: FWX062
CHASIS: 9BSR4X2A073594061 USO: OFICIAL / COMERCIAL

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluidos los vehiculos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehiculos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehiculos Automotores que Ingresen a Campos Petroliferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Tercercs Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Tercaros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

CONDICIONES
CA-CO 04.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 04.1 Cobranza del premio

Kilómetros de vuelta ,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 13.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
b) Cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de A- anuales y mensuales antes indicados en el Frente de Póliza sin [illegible] plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia [illegible] en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios [illegible] del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del [illegible] no existiendo responsabilidad alguna por parte de la asegura- [illegible] en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del [illegible] no podrá viajar en el habículo persona alguna durante el tras- [illegible] Asimismo será necesario que acompañe al servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de con- [illegible] establecido por las normas del [illegible]

COBERTURAS AL EXTENSION: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA.